



**AVISO DE CONVOCATORIA  
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA  
CONCURSO DE MERITOS No. 022 DE 2026**

1. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación No. M.C 022-2026 para seleccionar a través de un concurso de méritos al contratista para *“Prestar los servicios especializados de corredor o agencia de seguros a que realice la intermediación y asesoría integral en la elaboración de los estudios previos, contratación, administración, ejecución y acompañamiento permanente en el manejo del programa de seguros del Instituto de Cultura Patrimonio de Antioquia para la adecuada protección de las personas, bienes e intereses patrimoniales de su propiedad y por aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable”*.
2. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia atenderá a los interesados en participar en el proceso de contratación mediante la plataforma SECOP II. Los interesados deben presentar los documentos a través de dicha plataforma.

3. El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

Grupo	F	Servicios
Segmento	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	80100000	Servicios de asesoría de gestión
<b>Clase</b>	<b>80101500</b>	<b>Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.</b>

Grupo	F	Servicios
Segmento	84000000	Servicios Financieros y de Seguros
Familia	84130000	Servicios de Seguros y Pensiones
<b>Clase</b>	<b>84131500</b>	<b>Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones</b>

4. La modalidad de selección es concurso de méritos abierto conforme las reglas que se señalan en las normas legales vigentes.
5. El plazo estimado para la ejecución del contrato es: Veinticuatro (24) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y en todo caso hasta la fecha de terminación de las pólizas adquiridas con la intervención del Intermediario de Seguros.
6. La fecha límite de presentación de ofertas es la definida en el cronograma. Las ofertas deben presentarse de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones electrónico y su anexo complementario, así como en las adendas que eventualmente se profieran.





7. De conformidad con lo señalado por la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el manual correspondiente (M – MACPC – 14), todas las Entidades Estatales descentralizadas están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. De conformidad con lo dispuesto en el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente M-MACPC-14, se dará aplicación a la excepción No. 8 “Servicios Financieros”.
8. El presente contrato no genera erogación económica alguna para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, su gestión es de simple intermediación y las actividades que realice debido a la intermediación serán ajustadas como contraprestación de las correspondientes comisiones a cargo de las compañías de seguros de acuerdo con el artículo 1341 del Código de Comercio. No obstante, lo anterior, para los efectos de constitución de pólizas y legalización del contrato el valor estimado para esta contratación será de quinientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos ochenta mil pesos M/C (\$520.000.000.00), valor este que se fundamenta en el valor presupuestado para el programa de seguros para las vigencias diciembre de 2026 a diciembre de 2028, de acuerdo al plazo del contrato (24 meses) y actualizado conforme al IPC, incluyendo todos los costos y gastos en que incurra el contratista con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del contrato.
9. En el presente proceso de selección podrán participar:
  - (i) Personas jurídicas constituidas como sociedades intermediarias de seguros (Sociedad Anónima) que cuenten con la inscripción y certificación de la superintendencia financiera
  - (ii) estructuras plurales, tales como consorcios o uniones temporales, conformadas exclusivamente por personas jurídicas constituidas como sociedades intermediarias de seguros, que cuenten con inscripción y certificación de la Superintendencia Financiera. Las personas Jurídicas u oferentes plurales deben tener una duración por los menos igual a la vigencia del contrato y un (1) años más, y,
  - (iii) Las agencias de seguros constituidas como Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S.) o las Sociedades de Responsabilidad Limitada (Ltda.), que cuenten con inscripción y el contrato ante la compañía aseguradora con la que firman el contrato de agencia para comercializar sus productos, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2605 de 1993
10. **LUGAR DE CONSULTA:** El Proyecto de Pliego de Condiciones y los estudios y Documentos Previos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en la plataforma SECOP II.
11. De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Departamento de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, en los términos de la Ley 850 de 2003.

Medellín, 05 de junio de 2026



SC-CER309186

